



**Memorando Nro. BCE-JPRM-2023-0051-M**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Guillermo Enrique Avellán Solines  
**Gerente General**

**ASUNTO:** Delegación al Gerente General para la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

De mi consideración:

**I. ANTECEDENTES:**

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”.

2. El artículo 227 ibídem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

3. El artículo 47.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero creó la Junta de Política y Regulación Monetaria, como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, y determina su conformación.

4. El artículo 47.8 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las atribuciones de la presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria, el representar al Banco Central del Ecuador (BCE) en las instituciones y organismos internacionales en los que esté prevista su participación.

5. El artículo 69 del Código Orgánico antes citado, prescribe que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: “(...) 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. (...)”.

6. El artículo 70 ibídem, determina que la delegación contendrá: “(...) 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha



**Memorando Nro. BCE-JPRM-2023-0051-M**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional."

## **II. DELEGACIÓN:**

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador, delego expresamente a usted señor Gerente General, la gestión administrativa, operativa y técnica que se requiera realizar respecto del proceso de diagnóstico y evaluación que realizará el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de las unidades administrativas que correspondan; para tal efecto, queda expresamente delegado a suscribir cualquier documento que sea necesario para operativizar dicho proceso.

No podrá alegarse falta de delegación o competencia que pudiera interferir con el oportuno y eficiente despacho de asuntos que se encuentren a su cargo, y que se relacionen a la presente delegación.

El delegado deberá informar oportunamente, en el término máximo de diez (10) días, luego de haber concluido el ejercicio de la competencia delegada.

La presente delegación deberá ser publicada en la página web institucional, por la Dirección de Gestión Documental y Archivo, conforme el inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### ***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Tatiana Maribel Rodríguez Cerón  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA**

Copia:

Srta. Abg. María Alexandra Guerrero del Pozo  
**Secretaria Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria**

Sr. Abg. Fernando Bolívar Cano Mendoza



**Banco Central del Ecuador**

---

**Memorando Nro. BCE-JPRM-2023-0051-M**

**Quito, D.M., 21 de julio de 2023**

**Coordinador General Jurídico**

Srta. Johanna Michelle Araujo Ramírez  
**Coordinadora de Despacho**

mg